

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «El Tomillar», propiedad de don José Couret y Ousset, sita en el término municipal de Torreloñones, de una extensión superficial de 25 hectáreas aproximadamente, cuyos linderos son:

Norte y Oeste, carretera de Torreloñones a Colmenar Viejo (kilómetros 20 y 21).

Sur, carretera de Torreloñones a El Pardo.

Este, finca denominada «Cantos Negros».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 5 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.343)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza las fincas denominadas «Vedado de las Fuentes» y «Fuente Cabar», propiedad de don Santiago Sáinz Marqués, sitas en el término municipal de Robledo de Chavela, de una extensión superficial de 200 hectáreas aproximadamente, cuyos linderos son: Norte, cerro de la Almenara y camino de Robledo a Colmenar del Arroyo; Sur, Dehesa de Fuente Aguila y cerro de la Almenara; Este, terrenos de este caudal, montes de herederos de Isidro Sancho y camino, hoy carretera de Robledo a Colmenar del Arroyo; Oeste, cerro de la Almenara.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.342)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm.ª Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 del pasado mayo, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de reconstrucción y ampliación del edificio sito en la calle de las Humanitarias, con vuelta a la trave-

sía del mismo nombre, en Carabanchel Bajo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 253.334,78 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.066,69 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 10.133,39, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Retiro, correspondientes a las Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo X, artículo 5.º, concepto único, partida 18 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reconstrucción y ampliación del edificio sito en la calle de las Humanitarias, con vuelta a la travesía del mismo nombre, en Carabanchel Bajo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reconstrucción y ampliación del edificio sito en la calle de las Humanitarias, con vuelta a la travesía del mismo nombre, en Carabanchel Bajo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—15.668)

La Excm.ª Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma de la escalera de unión de las calles de Gómez-Ulla y Santa Isabel (Carabanchel), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados

al efecto y por el presupuesto de contrata de 37.443,77 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 748,88 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 1.497,75, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 4 de julio de 1950, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Carabanchel, de las Zonas cuarta y quinta, respectivamente, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 12, partida 642 del Presupuesto vigente de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Re-

documento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma de la escalera de unión de las calles de Gómez-Ulla y Santa Isabel (Carabanchel)».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma de la escalera de unión de las calles de Gómez-Ulla y Santa Isabel (Carabanchel), anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—15.667)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 12 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de terminación de la construcción de cubiertas de nichos en la segunda meseta a la rasante de la tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 254.985,71 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5.099,71 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 10.199,43 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negocia-

do de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Tetuán y Centro, correspondientes a las Zonas 6.ª y 1.ª, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 13, partida 606 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1950.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguientes: «Proposición para optar a la subasta de obras de terminación de la construcción de cubiertas de nichos en la segunda meseta a la rasante de la tercera del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de terminación de la construcción de cubiertas de nichos en la segunda meseta a la rasante de la tercera en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...
(Firma del proponente.)
(O.—15.670)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 12 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción del colector de la segunda avenida transversal de la de Alfonso XIII, entre la prolongación de la avenida del General Mola y la del Abroñigal, y de cuatro ra-

males de alcantarilla en dicha Zona, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 3.521.079,32 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 57.816,19 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 115.632,38 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Ventas y Mediodía, de las Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante; la cantidad de 1.500.000 pesetas, con cargo al capítulo VII, artículo 2.º, concepto primero, partida 8 del Presupuesto Extraordinario de 1946, y el resto con cargo a la segunda etapa de este mismo Presupuesto, una vez aprobado.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de junio de 1950.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción del colector de la segunda avenida transversal de la de Alfonso XIII».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción del colector de la se-

gunda avenida transversal de la de Alfonso XIII, entre la prolongación de la avenida del General Mola y la del Abroñigal, y de cuatro ramales de alcantarilla en dicha Zona, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...
(Firma del proponente.)
(O.—15.669)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle de Antonio Antoranz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de junio de 1950.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.
(O.—15.666)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 31 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle de Vicenta Parra.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de junio de 1950.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.
(O.—15.665)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

De conformidad con las propuestas formuladas por los distintos Sindicatos Provinciales, y en uso de las facultades conferidas a esta Delegación, se ha tenido a bien disponer que los horarios de apertura y cierre durante la temporada estival, comprendida entre el 12 de junio y el 24 de septiembre, ambos inclusive, serán los siguientes:

Comercio en general: Mañana, 9 a 13; tarde, 16,30 a 20,30.

Comercio de Alimentación: Mañana, 9 a 14; tarde, 17,30 a 20,30.

Pasterías: Mañana, 10 a 14,30; tarde, 17 a 22.

Peluquerías de caballeros: Mañana, 9 a 13,30; tarde, 16,30 a 21.

Peluquerías de señoras: Mañana, 9,30 a 13,30; tarde, 16,30 a 20,30.

Las Empresas deberán presentar en la Inspección Provincial de Trabajo, para su visado, los correspondientes horarios, en los que se hará constar la jornada de trabajo de todo el personal cuando el tiempo de apertura sea superior a ocho horas.

Madrid, 3 de junio de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.305)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Mota del Cuervo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro y Aranjuez, y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.304) (O.—15.672)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid a Yunque de Henares, y en cumplimiento

del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Meco, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.303) (A.—13.449)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Palacio

EDICTO

Don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta Oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y por débitos de Contribución según se detalla, y en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

Concepto: Utilidades Tarifa 2.ª.—Don Alfonso de Manuel Martí, con domicilio, según el documento cobratorio, en Altamirano, 18; don Eugenio Pises, en Comandante Fortea, 32; don Alfredo Noriega, en Príncipe de Vergara, 29; don José Martín Martín, en Pilar de Zaragoza, 18; don Florencio de Lara Aceña, en Cánovas del Castillo, 8 (Valladolid); don Teodoro Artola de la Riva, en Reyes, 13; don Fernando Jiménez, en Factor, 14; don Antonio Panca Chueca, en Ferraz, 80; don Canuto Escolar Peral, en Noblejas; don Teodoro García, en Princesa, 57; don Enrique Fernández Fernández, en San Bernardo, 20; don Carlos Mendizábal, en Príncipe de Vergara, 9; don José Luis Álvarez Carbonell, en Duque de Sexto, 1; don José Justamante Serra, en Huertas, 39; don Diego Parejas Núñez, en Romero Robledo, 24; doña Petra Tendero Conde, en Conde Aranda, 22; doña Cándida González Retana, en Imperial, 8; don Antonio Cosma Borgiovich, en Vergara, 12; doña Carmen Deitzegui Beizte-

gui, en Martín de los Heros, 82; don Antonio Pérez Pedraza, en Ferraz, 94; don Bernardo González Gradillas Vázquez, en Manzana, 18; don Enrique Ros Sierra, en Ferraz, 31; don Antonio Pérez Alonso, en Ferraz, 90; don Juan Ramón Argüelles Pérez, en Ferraz, 72; don Julio Cañete Arenas, en Martín de los Heros, 80; don Saturnino Pérez Martín, en Cuesta Santo Domingo, 7, como representante de Sucesores de Julio Paroñán Loréns y Torras; doña María del Carmen Martín García, en Flor Alta, 8; don Salvador Fuertes Vicente, en plaza de Herradores, sin número; Sociedad Viuda e Hijos de Juan Fuertes; don Pablo Paulín, en plaza de Santo Domingo, 8; don Eugenio Caracuel (o Caracil), en paseo del Rey, 14; don Estanislao Real Olmo, en Marqués de Urquijo, 31; don Joaquín Sandoval Hernández, en plaza de España; don Victoriano Sánchez, en Duque de Alba, 18; doña María de los Dolores Bryant Ladrón de Guevara, en Ferraz, 40; don Fernando de Stoup Barrio, en Ferraz; don Francisco Adell Carol, en Ferraz, 56; doña Trinidad Modesto Fernández, en Juan Herrera, 2; don Juan de la Cruz Cisneros Tirado, en Campomanes, 3; don Justo y doña Dolores Pizarro Ortega, en Ferraz, 61; doña Juana Sánchez Blanco; don Rafael José María Aparici, en Ferraz, 84; doña María Alejandra García López, en Mesón de Paños, 9; Centro Internacional de Infn. Réfero, en Isabel II, 5; doña Josefa Cubero Marín, camino de El Pardo, 3; don Rodolfo Pérez del Prado, en Conde Xiquena, 4; doña Estefanía Alia Rodríguez, en Espejo, 15; don Luis Gálvez Lancha, en paseo de la Florida, 7; don Emilio Valero Cebrián; doña María González Rada, en Reyes, 5; don Angel García Maroto, en Arriaza, 12; don Enrique Eizmendi Ulloa, en Evaristo San Miguel, 13; doña Dolores Pando Valdés, en Manuel Longoria, 4; don Carlos Kopitsch Duvr, en Ventura Rodríguez, 9; doña Concepción López Gardoqui, Conde Peñalver, 13; Dolores Fagoaga Piñeiro, en Augusto Figueroa, 42; don Manuel Rodríguez Franco, en Ponzano, 16; don Nicolás Díez González, en paseo de San Vicente, 20; don Angel Palacios Benito, en travesía Vistilla, 11; doña Matilde Rodríguez, en Conservatorio, 5; don José Rilo Fernández; doña Pilar Díaz Campos, en carrera San Jerónimo, 31; Comité Sindical de Hojalata y Estaño, en Martínez Campos, 31.

Concepto: Industrial.—Don Antonio Corujeda Inclán, en Cadarso, 4; don Manuel Maroto Maroto, en San Ignacio, 5; don Fernando Abad Romero, en Costanilla de los Angeles, 5, y paseo de la Florida, 57; don Valeriano Sáiz Sanz, en paseo de Extremadura, 130; don Calixto Estévez Valladolid, en paseo de Rosales, 4; doña María García Ugarteiguro, en paseo Opésimo Redondo, 12; el acreedor del Estado, en paseo Onésimo Redondo, 12; don José María Damborena, en Padilla, 53; don José María Arboño Rego, en Altamirano, 26; doña Carmen Argüello Martínez, en Cuesta Santo Domingo, 2; don Felipe Rodrigo Lavín, en Princesa, 2; don Juan Luis Cabezas, en José Antonio, 66; doña Isabel Herranz, en Comandante Cirujeda, 2; Unión Hispánica, en Reyes, 4; don Antonio Barrera Martínez, en Ferraz, 106; don José Revuelta Sáiz Pardo, en San Bernardo, 1; don Santiago Cortés Oliveros, en Altamirano, 3.

Patente Nacional Industrial.—Don Arsenio Ferreras Maraña, en San Vicente, 12.

Concepto de Urbana.—Don Victoriano de la Serna, en Tutor, 3.

Certificaciones de Derechos reales.—Don Manuel Roldán y otros, en José Antonio, 63; Herederos de María Izquierdo, en Mesón de Paños, 5; don Santiago Cortés Oliveros, en Altamirano, 3.

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Certificaciones de Timbre.—Internacional de Publicidad, en Altamirano, 34.

Certificaciones Industrial.—Don Fernando Abad Romero, en Costanilla de los Angeles, 5; don José Prieto Alonso, en Colonia de Manzanares, Fuente de la Teja, hotel 139; don Luis G. Valls, en Eduardo Dato, 13.

Certificaciones de Utilidades.—Don Santiago Cortés Oliveros, en Altamirano, 3.

Certificaciones Usos y Consumos.—Marroquinerías Reunidas, S. A., en Santa Clara, 4; don José Prieto Alonso, en Colonia del Manzanares, Fuente de la Teja, hotel 139; don Luis Villar Carbajo, en Cuesta de Santo Domingo, 14; don Emilio Azcárate de Esperies, en Princesa, 41; don Bienvenido Guillén Madrid, en Ferraz, 39; don Vicente Torne Molina, en Ferraz, 39.

Certificaciones de multas.—Don Faustino Corrales Guerrero, en paseo de Extremadura, 144; don Facundo Jarabo Torrijos, en Luisa Fernanda, 11; don Manuel Holgado, en Benito Gutiérrez, 18; don Rafael Oropesa, en Castilla, 7; don Antonio Llorente Herrero, en Martín de los Heros, 3; don Luis Díaz Aguado, en Valverde, 33.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, 17 de mayo de 1950.—El Recaudador, Eustaquio Castresana Guinea. (G.—8.928)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTO

Don Victor Sáinz Fernández, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Recaudación tramita por débitos del impuesto de Consumos de Lujo, correspondientes al año de 1949, contra Creaciones Mecánicas Jelba, S. L., del pueblo de Villaverde, declarada en rebeldía, se ha procedido en diligencia de fecha 22 de los corrientes al embargo de los bienes de su propiedad siguientes:

Un cepillo limadora de 300 metros de recorrido, de la casa «Importadora Industriales», Relatores, núm. 2, marca «Electromotor Pact», núm. 41.566, con motor acoplado.—Una máquina taladradora, con motor acoplado, marca «Delfort», núm. r.114/2.—Una máquina de taladrar, con plato giratorio y motor acoplado, en 15 velocidades, extensible, con bancada, que tiene una chapa del vendedor Gumersindo García, de Madrid.—Un torno automático para piezas pequeñas, en serie, de precisión, con transmisión y motor acoplado, marca «Werkzugmaschinenfabrik», número 241.128.—Un torno cilíndrico con motor acoplado de la casa de Gumersindo García, de Madrid, de 750 mm. entre puntos, con bancada prismática y bandeja. Un torno revólver, con motor acoplado, marca «Roetshs», Zurich.

Asimismo se requiere a Creaciones Mecánicas Jelba, S. L., para que, conforme a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, designe Perito tasador para que, con el nombrado por esta Agencia, procedan a la peritación de los bienes embargados en este expediente; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días siguientes a la publicación de este edicto, no hubiera designado perito por su parte, la peritación se llevará a efecto solamente por el nombrado por esta Recaudación.

Lo que se notifica por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios.

Villaverde, a 27 de mayo de 1950.—El Agente ejecutivo, Víctor Sáinz Fernández.

(G.—8.939)

LA UNIÓN Y EL COMPañÍA DE

BALANCE EN 31 DE

ACTIVO

	PESETAS
Caja y Bancos	25.234.500,74
Valores mobiliarios	275.644.669,78
Propiedad inmueble	111.249.362,69
Préstamos hipotecarios	10.000.000,00
Anticipos sobre pólizas	10.625.655,67
Nudas propiedades y usufructos	2.103.985,58
Reservas a cargo de las Compañías reaseguradoras	129.375.393,95
Depósitos en poder de las Compañías cedentes	14.473.919,72
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes	20.345.548,29
Idem id. con las Agencias	19.720.836,12
Idem id. con los Consorcios	6.349.020,57
Primas pendientes de cobro	25.905.930,44
Consignaciones y fianzas	3.632.981,25
Cobertura de reservas utilizadas, Ley 17-5-1940	1.421.279,28
Créditos derivados del Art. 4.º, Ley 17-5-1940	1.103.820,79
Débitos de los asegurados por desbloqueo	319.537,15
Otros deudores	6.840.791,90
	664.347.233,92

DEBE

CUENTA GENERAL DE PÉRDIDAS

	PESETAS
Comisiones de banca e impuestos de negociación y circulación de acciones	803.368,22
Saldo deudor del Ramo de Riesgos Varios	27.868,83
Amortización del valor de los inmuebles	845.278,63
Reserva especial de 10 % (Extranjero)	611.466,13
Pérdida en realización de valores	836.213,03
Idem cambios	5.166.707,55
Depreciación de la cartera de valores	1.077.423,23
Provisión para contribuciones por liquidar	5.000.000,00
Sumas destinadas a atenciones estatutarias	965.427,92
Suma destinada a Reserva de Previsión	3.000.000,00
Idem id. id. para fluctuación de cambio y de valores	1.000.000,00
Dividendo de 80 pesetas por acción a las 90.000 acciones	7.200.000,00
Participación del personal	1.304.041,77
Remanente para 1950	2.325.366,50
	15.794.836,19
	30.163.161,81

FÉNIX ESPAÑOL

SEGUROS REUNIDOS

DICIEMBRE DE 1949

PASIVO

	PESETAS
Capital social	18.000.000,00
Reservas libres	88.479.137,74
Idem obligatorias	11.770.388,82
Idem técnicas y matemáticas	310.823.583,73
Provisiones varias	9.825.531,10
Siniestros pendientes de pago	35.863.949,14
Idem declarados Ley 17-10-1941	3.651.952,00
Saldó de la cuenta con las Compañías coaseguradoras	5.402.050,58
Idem id. id., reaseguradoras	14.309.654,80
Depósitos de los reaseguradores en n/ poder	135.953.526,87
Otros acreedores	14.472.622,95
Pérdidas y ganancias	15.794.836,19

664.347.233,92

Y GANANCIAS.—EJERCICIO DE 1949

HABER

	PESETAS
Remanente del ejercicio de 1948	2.003.008,75
Saldo acreedor del Ramo de Incendios	11.947.392,79
Idem id. id. Vida	3.622.241,55
Idem id. id. Accidentes	6.201.900,56
Idem id. id. Transportes	4.459.885,74
Idem id. id. Robo	396.639,08

PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS

Cupones y dividendos de los valores en Cartera	761.107,28
Intereses de préstamos hipotecarios	677.500,00
Idem en cuentas corrientes	44.171,01
Renta de la propiedad inmueble no afecta a reservas	49.315,05

30.163.161,81

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aprobado, en principio, por el Pleno un segundo expediente de habilitaciones y suplementaciones de créditos, para determinados gastos que en el mismo se detallan dentro del Presupuesto ordinario vigente, los cuales se cubrirán con el sobrante de la liquidación del ejercicio de 1949 y en cuanto éste no alcance con transferencia dentro del propio Presupuesto, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante un plazo de quince días, contados desde esta publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, 3 de junio de 1950.—El Alcalde accidental (ilegible).

(G. C.—2.300) (O.—15.673)

EL PARDO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atenciones del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Pardo, a 2 de junio de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—2.299) (O.—15.671)

MANZANARES EL REAL

El Ayuntamiento de esta Villa, por acuerdo adoptado en virtud de la autorización que tiene concedida y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, anuncia subasta pública para la enajenación de una parcela, sita en «El Cerrillo del Palomar», junto a la Colada de Toros, paraje denominado de La Navazuela, de una extensión aproximada de 2.400 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Cañada Real; por Sur, con calle en proyecto; por Este, con cañada de toros, y por Oeste, con terreno de Daniel Santos Pérez.

La parcela que se enajena ha de servir y ser destinada necesariamente a casa-vivienda, y el postor sobre quien recaer la adjudicación definitiva vendrá además en la obligación de abonar al Ayuntamiento los gastos de las instalaciones ya hechas, justipreciadas por dictamen pericial.

La subasta se celebrará al siguiente día de transcurridos veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de esta Villa, a sus once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel y con cédula de 4,50 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el mismo día de la subasta.

Todos los gastos de esta subasta, de reintegros, anuncio, confección, título de propiedad, etc., serán de cuenta del adjudicatario, y si no hubiere postor, por las personas que hayan promovido el presente expediente.

Lo que para conocimiento general hago público en Manzanares el Real, a 29 de mayo de 1950.—El Alcalde, Esteban Mesa Arroyo.

(G. C.—2.286) (O.—15.659)

LOECHES

Don José Alonso Majagranzas Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Loeches (Madrid).

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta un motor de gasolina propiedad de este Municipio, en la forma que consta en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría municipal, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 20 del actual y hora de las doce, teniendo dicho motor de fuerza 2 y 1/2 HP., pudiendo éste verse en el almacén, situado en la misma Casa Consistorial.

Loeches, a 1 de junio de 1950.—El Alcalde, José Alonso Majagranzas Torres.

(G. C.—2.287) (O.—15.658)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los diez de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se celebrará subasta de aprovechamiento de 20.000 gavillas de matorral del monte Pinar y Agregados, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

A las doce horas, bajo los tipos de tasación mínimo de 5.000 pesetas y máximo de 7.000 pesetas. Sólo podrán tomar parte en la subasta los poseedores del carnet profesional de clase D. Será obligación por parte del proponente de presentar en la Mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición el certificado profesional, hoja de compras anexa que se desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Las proposiciones deberán presentarse en el acto de la subasta, bajo sobre cerrado, conforme al modelo inserto al final, reintegradas con pólizas de 4,75 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 31 de mayo de 1950. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase D núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el monte Pinar de la pertenencia de Guadarrama, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con el área económica de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional.

i) Índice de adjudicación total ($I = c + d$) ...

... de ... de 1950.

El interesado,

(G. C.—2.288) (O.—15.657)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Hallándose instruyendo expediente de habilitación, suplemento y transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones que en él constan, se hace saber que se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, y pasado dicho plazo no serán atendidas.

Los Santos de la Humosa, 30 de mayo de 1950.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—2.294) (O.—15.651)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Salvador Almela Navarro, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 29 de los corrientes, el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por valor de cuatro millones trescientas quince mil pesetas, importe del veinticinco por ciento del presupuesto de ejecución de obras para el abastecimiento de aguas, de este Real Sitio, con operación autorizada por el apartado a) del artículo 324 del Decreto-ley de 25 de enero de 1946, de conformidad con el apartado 3.º del artículo 331 del mencionado texto legal, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones a todas aquellas personas que se consideren con derecho a ello.

Lo que se hace público, firmando en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—2.293) (O.—15.652)

Don Salvador Almela Navarro, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que aprobados definitivamente los presupuestos extraordinarios, con operación de crédito con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, por valor de quinientas diecisiete mil pesetas, importe del aumento del veinticinco por ciento en el coste de las obras de construcción de un grupo de viviendas en el llamado barrio de San Antón, de esta localidad, de conformidad con lo que establece el artículo 243 de la Ley de 25 de enero de 1946, quedan expuestos al público, con sus anexos, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones a toda persona que se considere con derecho a ello, de los incluidos en el artículo 229, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero

del artículo 240 de mencionado Decreto-ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los afectados por esta resolución.

San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—2.292) (O.—15.653)

Don Salvador Almela Navarro, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que aprobados definitivamente los presupuestos extraordinarios, con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por valor de cuatro millones trescientas quince mil pesetas, importe del 25 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de este Real Sitio, en sesión extraordinaria de fecha 29 de los corrientes, de conformidad con lo que establece el artículo 243 del Decreto-ley de 25 de enero de 1946, quedan expuestos al público, con sus anexos, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones a toda persona que se considere con derecho a ello, de los incluidos en el artículo 229, y por las causas relacionadas en el párrafo tercero del artículo 240 de mencionado Decreto-ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los afectados por esta resolución.

San Lorenzo del Escorial, a 29 de mayo de 1950.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—2.291) (O.—15.654)

NAVACERRADA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación municipal en sesión de fecha 25 del corriente mes, y conforme a lo que determina la ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, se anuncia mediante subasta pública el arriendo de la fábrica de aserrar maderas, propiedad de este Ayuntamiento, durante el tiempo de cinco años, y bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas mensuales, con sujeción al pliego de condiciones que ha de regir para este dicho arriendo.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe de este acto.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el acto de la misma, y en el transcurso de media hora, las cuales serán por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones a los que ha de atenderse el rematante se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales pueden ser examinados por quien lo estime oportuno hasta el día de la celebración de esta subasta.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Navacerrada, 27 de mayo de 1950. El Alcalde, Félix Jorge.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., enterado del

anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para el arriendo mediante subasta pública del local destinado a fábrica de aserrar maderas, de la propiedad de este Ayuntamiento, se compromete a ser rematante por la cantidad de ... pesetas mensuales, y durante el tiempo de cinco años, aceptando todas las condiciones establecidas para este arriendo, y presenta de fiador personal a don ..., vecino de ..., el cual acepta dicho cargo, comprometiéndose solidariamente a su cumplimiento.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.290) (O.—15.655)

LEGANES

Se anuncia por segunda vez subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la plaza de España y calle de López Puigcerver, de esta Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto de pesetas 107.953,30 pesetas.

Los licitadores, por sí o con poder bastante, consignarán previamente en la Depositaria municipal pesetas 5.397,66, como fianza provisional, y el rematante la definitiva de 10.700 en valores admisibles, a devolver a la finalización del contrato.

La subasta, de acuerdo con el reglamento de Contratación de 2 de junio de 1924, se celebrará a los veinte días hábiles, contados del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciocho horas, y en la Casa Consistorial. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría hasta el día anterior hábil a la subasta, de cinco a ocho de la tarde.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en las mismas horas en Secretaría, en los días no feriados. En los pliegos se consigna la obligación prevista en la Ley de 21 de noviembre de 1931, con referencia a los obreros. El modelo de proposición consta inserto en la primera subasta, anunciada en 8 de mayo último, y en el expediente obrante en Secretaría.

El importe total de la subasta será satisfecho al rematante en tres plazos de igual cuantía, en los años 1950, 1951 y 1952.

Presidirá la subasta el señor Alcalde o Teniente Alcalde delegado y miembros señalados por el Reglamento referido.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Leganés, 2 de junio de 1950. — El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

En papel timbrado clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas.

Proposición para optar a la subasta de pavimentación aludida:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición ... por el precio tipo o con la baja de ... sobre el precio tipo.) Asimismo se compromete a satisfacer las remuneraciones mínimas a los obreros de cada oficio y categoría empleados, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no inferiores a los tipos fijados por la Entidad competente.

... de ... de 1950.

(Firma del proponente.)
(G. C.—2.289) (O.—15.656)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital, en autos en ejecución de sentencia a instancia de Juan Camarasa Martín y otros, contra la empresa «Sucesores de Angel Calahorra», se sacan a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y término de ocho días, los bienes integrantes de los talleres de fundición sitos en la calle de Marcenado, número veintidós (Prosperidad), de esta capital, que se encuentran depositados en don Venerando Calahorra Nieto y cuya relación obra en Secretaría para que puedan examinarla los que lo deseen, tasados dichos bienes en la cantidad de cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día veintitrés de junio próximo, a las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducida en veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—2.307) (C.—5.234)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6 de las Magistraturas de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con motivo de certificación de acta de la Inspección Provincial de Trabajo, sobre descubierta de cuotas del Montepío Laboral, contra la empresa Doroteo Barrios Satue, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha empresa, y que se encuentran depositados en la calle de Recaredo, núm. 2, de esta capital, señalándose para el remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, número 23, el día 21 del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes, que se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Un aparato de radio, marca «Vozbar», de 7 válvulas, formando un mueble de dos cuerpos de un metro de altura por 50 centímetros de ancho y fondo; en la parte superior va acoplado su mecanismo e instalación, y en la inferior, el altavoz, con onda corta y normal, tasado en 4.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de: Una mesa cuadrada con patas arqueadas y

talladas; un aparador con dos puertas, dos cajones laterales y departamento vitrina encima de la misma; un trinchero con dos puertas y cuatro cajones laterales, tasado en 5.000 pesetas.

Seis sillas con asiento tapizado, tasadas en 600 pesetas.

Una lámpara con seis tubos y globo central de luz fluorescente blanca, tasada en 500 pesetas.

Un reloj de pared con péndulo, antiguo, con caja tallada y torneada, tasado en 500 pesetas.

Un armario de tres cuerpos con tres puertas; con luna espejo en la del centro, tasado en 1.000 pesetas.

Un armario con puerta de espejo y dos cajones en la parte baja, tasado en 800 pesetas.

Un armario con dos puertas laterales con espejos y un cajón en la parte baja, tasado en 900 pesetas.

Total, 13.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—2.345) (C.—5.235)

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo núm. 6, de Madrid.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Doroteo Barrios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en don Doroteo Barrios, que tiene su domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 15, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 25, el día 22 del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Un compresor, marca «Harry-Walker», núm. 953/232, de 12 K., con motor acoplado de 2 HP., tasado en 2.000 pesetas.

Un ventilador eléctrico de medio caballo, número 27.872, tasado en pesetas 200.

Cuatro motores eléctricos de un HP., números 737, 1.558, 29.798 y 118.974, tasados en 4.000 pesetas.

Un autotransformador de diez amperios, tasado en 500 pesetas.

Cinco manómetros, tasados en 500 pesetas.

Dos transformadores de formación, tasados en 500 pesetas.

Un compresor de gas, tasado en 1.000 pesetas.

Cuatro bombas de vacío, tasadas en 200 pesetas.

Cinco mecheros para gas y oxígeno, tasados en 500 pesetas.

Tres mecheros de mano, para gas y oxígeno, tasados en 150 pesetas.

Una máquina de cortar chapa con dos juegos de cuchillas, tasada en 3.000 pesetas.

Una máquina de troquelar, con ocho cortadores, tasada en 2.500 pesetas.

Una máquina de bobinar, automática, tasada en 1.500 pesetas.

Un tornillo de banco, tasado en 25 pesetas.

Una máquina de bobinar, con cambio de mano, tasada en 1.600 pesetas.

Dos motores de medio HP., marca «Century S. C. 17», tasados en 1.000 pesetas.

Un tas o yunque, tasado en 300 pesetas.

Dos cuadros de maniobra para transformador de formación, compuestos de un voltímetro, un amperímetro, dos interruptores de palanca, fusibles, reóstatos y bobina de seltz, tasados en 2.500 pesetas.

Un cuadro de pruebas, compuesto de un contador de voltímetros, dos amperímetros (escala 0,30), dos voltímetros (escala 250), un amperímetro (escala 0,15), un amperímetro (escala 0,5), un miliamperímetro (escala 0,100), un interruptor de palanca, trifásico, reóstato, regulador y fusibles, tasado en 2.500 pesetas.

Una máquina de taladrar, de las de pie, tasada en 500 pesetas.

Un motor eléctrico de un HP., número 2.003, tasado en 2.000 pesetas.

Un tornillo de pie, tasado en 100 pesetas.

Un tornillo de banco, tasado en 50 pesetas.

Una fragua completa, tasada en 250 pesetas.

Una piedra esmeril, con sierra circular acoplada, tasada en 500 pesetas.

Un generador de carburo, tasado en 200 pesetas.

Un banco de carpintero, tasado en 125 pesetas.

Una pistola de pintar al duco, tasada en 100 pesetas.

Un equipo completo de sopletes de soldar a la autógena, tasado en pesetas 1.000.

Dos máquinas de taladrar, eléctricas, tasadas en 2.250 pesetas.

Un equipo de herramientas completo, tasado en 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», núm. HO 45747, tasada en 2.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de mayo de 1950.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—2.344) (C.—5.236)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue contra José Martín Lobo, por el delito de hurto, se dictó por la Sección cuarta de esta Audiencia, la providencia del tenor siguiente:

El anterior ejemplar del BOLETÍN OFICIAL y oficio que preceden, únense al rollo de su razón, y habiendo transcurrido el término concedido al penado José Martín Lobo sin que éste haya comparecido a la práctica de la diligencia acordada, vuélvase a citar nuevamente por medio de dicho BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que dicha inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida por el artículo séptimo de la ley de Condena Condicial de 17 de marzo de 1908, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios que le han sido concedidos si no lo verifica, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el ejemplar o certificado que acredite dicha inserción.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1950.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.256) (C.—5.227)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa que procede del Juzgado de instrucción número trece, de los de esta capital, se sigue contra Julio Flores Rubio y Consuelo López García, por el delito de atentado, se dictó por la Sección cuarta de esta Audiencia la providencia del tenor siguiente:

En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de la penada Consuelo López García, para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena Condicional, cítesela por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la referida diligencia, bajo apercibimiento de que, si no lo cumple, ser excluida de los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1950.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.257) (C.—5.226)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa que procede del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra José Gándara López, por el delito de hurto, se dictó por la Sección cuarta de esta Audiencia, la providencia del tenor siguiente:

El BOLETÍN OFICIAL y oficio que precede únanse al rollo de su razón, y habiendo transcurrido el término concedido al penado José Gándara para su comparecencia ante este Tribunal para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional de 17 de marzo de 1908, llámesele por segunda vez, y por edictos que se insertarán en dicho BOLETÍN, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar, para que comparezca a la práctica de dicha diligencia, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de ser excluido de los beneficios que le han sido concedidos, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el resguardo que lo acredite.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.254) (C.—5.229)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa que procede del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares se sigue a Andrés Martínez Expósito y otros, por el delito de robo, se dictó por la Sección cuarta de esta Audiencia la providencia del tenor literal siguiente:

Las cartas órdenes que preceden únanse al rollo de su razón, y toda vez que se desconoce el actual domicilio y paradero del penado Andrés Martínez Expósito para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo

séptimo de la ley de Condena Condicional, cítesele por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca a la práctica de dicha diligencia, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser excluido de dichos beneficios, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el ejemplar o certificado que lo acredite.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1950.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—2.255) (C.—5.228)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Ricardo Tejada y Manso de Zúñiga, contra doña Fuensanta Tomás Celdrán, sobre pago de treinta y un mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes inmuebles, sitos en Baños de Montemayor:

Una casa en la calle Mayor, señalada con el número treinta y nueve, de ochenta metros cuadrados de extensión superficial, lindando: a la derecha, con otra de don Eulogio Navas; izquierda, otra de don Salvador Jiménez, y por el fondo, carretera.

Un solar en la calle de las Termas, cuya medida superficial y número se ignoran, y linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Isabel Jiménez; izquierda, con la casa antes descrita, y por el fondo, con otra de la misma doña Isabel Jiménez.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, y ante el Juzgado de igual clase de Hervás, el día seis de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirán de tipo para la subasta las cantidades de ochenta y un mil quinientas sesenta y cinco pesetas y mil ochocientos setenta y cinco pesetas, en que, respectivamente, han sido tasadas dicha casa y solar, por perito competente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de ambas fincas se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos quienes deseen intervenir en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y

no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los aceptó y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—13.462)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia núm. 15, de Madrid, a solicitud de la parte ejecutante, en autos ejecutivos núm. 73, de 1949, promovidos en concepto de pobre por don José Manuel Ortiz Barba, representado por el Procurador señor López del Olmo, contra don Antonio Valero Mariscal y otro, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al señor Valero Mariscal:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, tamaño corriente, para oficina, 2.750 pesetas.

Una máquina de escribir de la misma marca, modelo portable, 2.000.

Una librería con dos puertas en sus laterales, una trampilla en su centro y dos puertecitas en su parte baja, 3.500 pesetas.

Una mesa de despacho, con cinco cajones, 600 pesetas.

Otra mesa de despacho, con tres cajones, 500 pesetas.

Una mesita para máquina de escribir, 200 pesetas.

Un sillón, 300 pesetas.

Cuatro sillas, 300 pesetas.

Dos jarrugas, 600 pesetas.

Una lámpara de madera con seis brazos, 160 pesetas.

Un velón de metal dorado con pantalla y cuatro lunas, 150 pesetas.

Dos portátiles de metal blanco con flexible, 50 pesetas.

Total, 11.110 pesetas.

Advertencias

Primera

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, a las once de la mañana del día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el de tasación pericial de los bienes, o sea la cantidad de once mil ciento diez pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Antonio Valero Mariscal, avenida de José Antonio, número 15.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1950.—El Secretario, Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia (ilegible).

(G. C.—2.311) (C.—5.233)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Tomás Cancela Hernando se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio de la finca siguiente: Solar sito en el término municipal de Chamartín de la Rosa (Madrid), con fachada a la calle del General Margallo, núm. 5, con vuelta a la calle de Tetuán, señalado con los números diez y doce, y tiene una superficie de quinientos cinco metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos catorce pies setenta decímetros cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de diez metros veinte centímetros, con la calle del General Margallo, y en línea de dieciséis metros setenta y dos centímetros, con solares de herederos de don Aurelio García, hoy propiedad de doña Manuela Pérez y don Manuel Simón, hoy sus herederos; defecha, entrando, al Este, en línea de veintiséis metros setenta y siete centímetros, con solar de herederos de don Aurelio García, hoy de doña Manuela Pérez, y en línea de ocho metros setenta y ocho centímetros, con finca de Francisco García Navas; izquierda, Oeste, en línea de treinta y cinco metros sesenta centímetros, con la calle de Tetuán, y testero, Norte, en línea de veintiséis metros setenta y seis centímetros, con solar y casa de don Agustín Díaz, hoy propiedad de hermanos Bautista y Rogelio Campeño. Libre de cargas,

La posee a título de dueño desde el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, por compra a don Fabián Bernabé Vicente, don Mariano Bernabé Vicente, María de los Dolores Vicente Cancela y doña María del Carmen Sánchez López.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—13.463)

Regimiento de Artillería núm. II

AVISO

Aprobada por la Superioridad la venta en pública subasta de seis caballos y 22 mulos de desecho, dentro de las condiciones generales del Estado, se hace saber a todas las personas a quienes pudiese interesar que esta subasta se celebrará el día 12 de los corrientes, a las nueve y treinta de la mañana, en la explanada exterior del Cuartel, por el sistema de libre pujanza, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Vicalvaro, 1 de junio de 1950.—El Teniente Coronel Mayor.

(G. C.—2.253) (O.—15.646)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02